

contexto+

Te explica el Texto 



La Interculturalidad

Autor: Fabián Flores

La comisión de principios constitucionales aprobó un artículo que reconoce a Chile como un Estado Intercultural. Este artículo, no obstante, aún debe ser aprobado por todos los miembros de la Convención Constitucional. ¿Pero qué significa interculturalidad? La interculturalidad es un principio que busca velar por relaciones horizontales entre los pueblos indígenas y la sociedad chilena. Los pueblos indígenas han sido históricamente discriminados en nuestro país, ya sea por su lengua, color de piel u otros atributos, lo que no permite consagrar la interculturalidad. Esto, porque la interculturalidad exige igual respeto y valor entre las culturas indígenas y no indígenas. En el ámbito de la constitución, esto puede significar que el Estado reconozca, valore y promueva el sistema educativo propio de los pueblos indígenas en pie de igualdad con el sistema educativo no indígena, y que tanto indígenas y no indígenas tengan acceso a conocer las culturas del otro pueblo.

La interculturalidad implica igual respeto y valor por las culturas, patrimonios y cosmovisiones de los pueblos, pero también implica diálogo y reconocimiento mutuo. Por ejemplo, que en una escuela no indígena se eduque sobre la vida y cultura de los pueblos indígenas, en términos no peyorativos, pero también que en escuelas no indígenas pueda enseñarse lengua indígena. Permite por tanto la interculturalidad que quienes habitamos en este país podamos nutrirnos e enriquecernos de las distintas culturas que coexisten.

Finalmente la interculturalidad también exige que el Estado activamente elimine todas las barreras u obstáculos al diálogo y reconocimiento mutuo y en igualdad de condiciones entre indígenas y no indígenas.